Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

012

TOLHUIN, 22 MAR 2023

VISTO el Expediente electrónico E- MJG-N° 14795-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por del Servicio de Transporte para el traslado de personas, por un total de cien (100) pasajes, para ser utilizados según se requiera el servicio en los tramos ida y vuelta, Tolhuin-Ushuaia y Tolhuin-Río Grande , para la Secretaría de Coordinación Tolhuin del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que en el número de orden 5, obra Nota D.G.A.F. (S.C.T.) N° 123/23, mediante la cual, el Director General de Administración Financiera, solicita al Subsecretario de Coordinación Tolhuin, autorización para iniciar el trámite de la contratación del Servicio descriptos en el párrafo que precede, destinados a la Secretaría de Coordinación Tolhuin, contando con la anuencia del mismo en dicha Nota, mediante firma digital.

Que a orden 18, obra Nota de Pedido N° 84/2023, con la correspondiente autorización, según jurisdiccional de compras vigente.

Que a orden 19, obra Volante de Imputación Preventiva 221 RAF 101.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 00083/23.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015 Título I, Capítulo II artículo 18°, inciso l), N° 1150, N° 1465 y N° 1301 y sus modificatorias; los Decretos Provinciales N° 674/11 Artículo 34° pto 25, 64, 98, N° 3635/22 y 188/23 Anexo II y las Resoluciones O.P.C., N° 17/21 Anexo I Capítulo I Inciso a) Compulsa Abreviada y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento

///...2

M.J.G.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

012

…///2

legal, en virtud de los dispuesto en el Decreto Provincial N° 417/20 – Anexo II; y Resolución M.J.G. N° 828/22.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE COORDINACION TOLHUIN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar la Contratación Directa del Servicio de Transporte para el traslado de personas, por un total de cien (100) pasajes, para ser utilizados según se requiera el servicio en los tramos ida y vuelta, Tolhuin-Ushuaia y Tolhuin-Río Grande, para la Secretaría de Coordinación Tolhuin del Ministerio Jefatura de Gabinete, en los términos establecidos en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18°, inciso l). Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande esta adquisición será imputado a las partidas presupuestarias C.Ju.O. 1-4-24, RAF 101, U.G.G. 0478UG, U.G.C. UC0478, inciso 50000 (Transferencia) del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. (S.C.T. M.J.G.) N° **012** /2023.-

MJG

CRUZ VARGAS Juan Carlos
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SECRETARIA DE COORDINACION
TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

012

ANEXO I – DISPOSICIÓN D.G.A.F. S.C.T.- M.J.G. N° 012 /23.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

La presente contratación que tramita según Expediente Electrónico Nro MJG-E-14795/2023, se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compra y Contrataciones, Ley Provincial N° 1015 articulo 18 inc. l), Contratación Directa por compulsa abreviada, aprobado por el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución O.P.C. N° 17/21, el pliego de bases y condiciones Generales aprobado por la Resolución O.P.C. N° 18/21, 58/21 y el presente pliego de condiciones particulares, la Oferta (formulario de Cotización).

2° ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contrante es la Secretaría de Coordinación Tolhuin, del Ministerio Jefatura de Gabinete – Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

3° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la Contratación de un servicio de Transporte para el traslado de los vecinos de la localidad de Tolhuin que no cuentan con los medios propios o por falta de recurso económico para poder trasladarse y ser asistidos en las ciudades de Río Grande como en la de Ushuaia. Siendo la dinámica del uso del transporte, con el punto de salida de la localidad de Tolhuin, hacía según corresponda, las ciudades de Ushuaia y/o Río Grande, tanto como de ida como de vuelta. El método de reserva de los pasajes para transporte será con un aviso de 48 hs previos al día de viaje, para garantizar cupo en el transporte y de acuerdo a la dinámica de lo requerido, se estima la necesidad de contar con cien (100) plazas para el transporte según se requiera.

4°.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio de transporte deberá ser brindado de acuerdo al siguiente detalle, sobre un total de cien (100) plazas para ser utilizadas según corresponda la necesidad del servicio, en los tramos indicados:

Ida y vuelta: Tolhuin-Ushuaia

Ida y vuelta: Tolhuin-Río Grande

5° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El trámite encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincia N° 1015, Art 18° inciso l), en una Contratación Directa mediante la modalidad compulsa abreviada

6° PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA

La OFERTA, se presenta en Santiago Rupatini N° 285 o podrá enviarse con toda la documentación digitalizada, previamente firmada con aclaración o sello del titular o responsable por correo electrónico a jccruz@tierradelfuego.gov.ar

FECHA DE APERTURA 22/03/2023 – HORA 16:00-hs

La OFERTA en todas sus fojas, asi como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación

///...2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

012

…///2

certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial: Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante este la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

El oferente deberá indicar con carácter de declaración jurada, los siguientes datos:

a) Nombre y apellido del Oferente

b) Nombre de Fantasía o Razón Social.

c)Se debe cotizar indefectiblemente en PESOS, sin impuesto al valor agregado indicando el importe en números y letras,

7°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, ante la Dirección General de Administración Financiera, de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, sita en calle Santiago Rupatini N° 285.

8°.-CONDICIONES GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015

A los efectos de la presente contratación Directa esta Secretaría de Coordinación Tolhuin, del Ministerio Jefatura de Gabinete, constituye como sede, a todos los efectos legales que correspondan, la oficina de la Dirección General de Administración Financiera, sita en calle Santiago Rupatini N° 285 de la localidad de Tolhuin.

9°.- FORMA DE PAGO

El plazo de pago será de treinta (30) días hábiles a partir de la conformidad de la PRESTACIÓN, de acuerdo al punto 96, Art. 34 – ANEXO I del Decreto Provincial N° 674/11.

Se encuentra autorizado, la opción de que el OFERENTE solicite como alternativa el PAGO ANTICIPADO. En este caso, deberá constituir garantía o contra garantía por el cien por ciento (100 %) del importe a anticipar, en concepto de contra garantía (artículo 30 Ley 1015)

Deberá el oferente, adjuntar al Pliego de Bases y Condiciones Particulares una Nota estableciendo la alternativa de pago

10.- GARANTÍA A SATISFACER POR EL OFERENTE

a) Garantía de OFERTA: El OFERENTE deberá constituir una garantía por un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total de la OFERTA. Según lo estable el artículo 23 de la Resolución O.P.C. N° 18/21.

b) Garantía de ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser

///…3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

012

…///3

entregada o depositada dentro de los ocho (08) días posteriores a la notificación de la ORDEN DE COMPRA.

c) Contra Garantía: En caso de que el OFERENTE solicite la opción de pago anticipado, deberá constituir garantía o contra garantía por el cien por ciento (100 %) del importe a anticipar, en concepto de contra garantía (artículo 30 Ley 1015)

11.- FORMAS DE GARANTIA

Las garantías a que se refiere el punto precedente, deberán constituirse en alguna de estas formas:

a) En efectivo, mediante deposito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del organismo licitante acompañando comprobante pertinente

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulara cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra finanza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas clausulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.

g) Con pagare sin protesto suscripto por quienes tenga el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa.

12°.-DEPOSITO EN GARANTÍAS

LA PROVINCIA, mediante los organismos comitentes, no constituirá depósitos en garantía.

16°.-IVA.-

13. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación Directa, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es:

http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

14. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el domicilio sito en Santiago Rupatini N° 285. Oficina de la Dirección General de Administración Financiera– Secretaría de

///…4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Coordinación Tolhuin

012

.../// 4

Coordinación Tolhuin - Ministerio Jefatura de Gabinete – Tolhuin, Tierra del Fuego o vía correo electrónico a la dirección: jccruz@tierradelfuego.gov.ar.

15 COTIZACION

La Oferta deberá ser cotizada en Pesos Argentinos, indicando Precio Unitario y el total de en números con hasta dos decimales.

16. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a) Traslado desde la localidad Tolhuin, hasta las ciudades de Ushuaia y Río Grande, ida y vuelta.

b) Déjese establecido que la cantidad total de pasajeros deberá considerarse como meramente estimativa pudiendo aumentarse hasta un 20% el monto adjudicado.

c) El servicio deberá prestarse para el traslado necesario desde la oficina correspondiente, de la localidad de Tolhuin, hasta la oficina de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y el posterior regreso.

17. UNIDADES DE TRANSPORTE.-

Cada unidad deberá reunir los siguientes requisitos, - a) Año de fabricación: unidades de cinco (5) años aprox. de antigüedad. b) Habilitación correspondiente para circular por todo el territorio provincial, según normativas vigentes, de cada una de las unidades a utilizar. c) condiciones de higiene. c) Los vehículos deben contar con la Revisión Técnica Obligatoria.- e) Deberán contar con chóferes que posean la licencia de conducir nacional habilitante vigente. f) Botiquín de primeros auxilios. g) Equipo de auxilio mecánico.-

18 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones y las modalidades de cumplimiento que asume el Adjudicatario en virtud de la presente Contratación, son las establecidas por las Leyes de Orden Público, la Legislación Provincial y Municipal, así como también las previstas en este Pliego, en la propuesta efectuada por el oferente y las impuestas por aplicación de los principios generales del Derecho Administrativo. La adjudicataria responderá por todos los hechos y obligaciones relacionados directa e indirectamente con la prestación del servicio, objeto del presente llamado. Todo personal afectado al servicio, estará bajo exclusivo cargo de la Adjudicataria, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, cumplimiento de las leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto, sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el personal, relación de dependencia con el Estado Provincial. Por otra parte, queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre la Adjudicataria y el personal que éste ocupare. El personal afectado al servicio por la adjudicataria no deberá registrar antecedentes penales ni policiales desfavorables.-

CRUZ VARGAS Juan Carlos
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION Y GESTION
SECRETARIA DE COORDINACION
TOLHUIN